



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 14 JUN 2023

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND); -----

RESULTANDO: I) que por Resolución dictada por el Ministro de Desarrollo Social, en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 1095/020, de fecha 28 de mayo de 2020, se autorizó la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con el objeto de establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes, a los efectos de la administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social a la CND, para la realización de contrataciones y compras de bienes y servicios, por cuenta y orden del MIDES, a fin de colaborar en la ejecución de las actividades a realizarse en el marco de lo previsto en la cláusula: "Antecedentes", del Convenio; asimismo, el MIDES apoyará a la CND en todas las tareas que hagan a la buena ejecución del Convenio, brindando su más amplia colaboración; -----

II) que con fecha 1° de julio de 2020, se suscribió el referido Convenio, por la suma de hasta \$ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones) y por el plazo de 1 (un) año, a contar desde su suscripción, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra de su intención de no proceder a la prórroga, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a su vencimiento; -----

2123/2023

2023-154-2023/123

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 2021, se prorroga el Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, por el plazo de un 1 (un) año, a partir del 1° de julio de 2021; -----

CONSIDERANDO: I) que la Cláusula TERCERA del Convenio relacionado, establece: *“Dicha cantidad podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de los fondos para el logro de los objetivos del presente Convenio”*; -----

II) que el Área Financiero Contable del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la realización de una nueva transferencia complementaria a la CND para el año 2023, por la suma de \$ 69.988.841 (pesos uruguayos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno), a valores de 2023, en virtud de haberse cumplido con la condición establecida en el artículo TERCERO del Convenio relacionado; -----

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 1295/2023, dictada en Sesión de fecha 17 de mayo de 2023 (E.E. N° 2020 -17-1-0002364, Ent. N° 1937/2023), acordó *“Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto de la suma de \$ 69.988.841, previo control de su imputación con cargo al Objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente y la presentación de rendición de cuentas de partidas anteriores”*; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1º- Autorízase, la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), por la suma de \$ 69.988.841 (pesos uruguayos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno), en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1º de julio de 2020. -----

2º- Impútese la referida erogación de acuerdo al siguiente detalle: \$ 5.249.720 (pesos uruguayos cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos veinte) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, Programa 400, Proyecto 135, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1; \$ 17.246.621 (pesos uruguayos diecisiete millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos veintiuno) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1; \$ 3.677.398 (pesos uruguayos tres millones seiscientos setenta y siete mil trescientos noventa y ocho) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 121, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1; \$ 8.826.261 (pesos uruguayos ocho millones ochocientos veintiséis mil doscientos sesenta y uno) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 137, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1, \$ 32.000.000 (pesos uruguayos treinta y dos millones) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 139, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1., y \$ 2.988.841 (pesos uruguayos dos millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social",

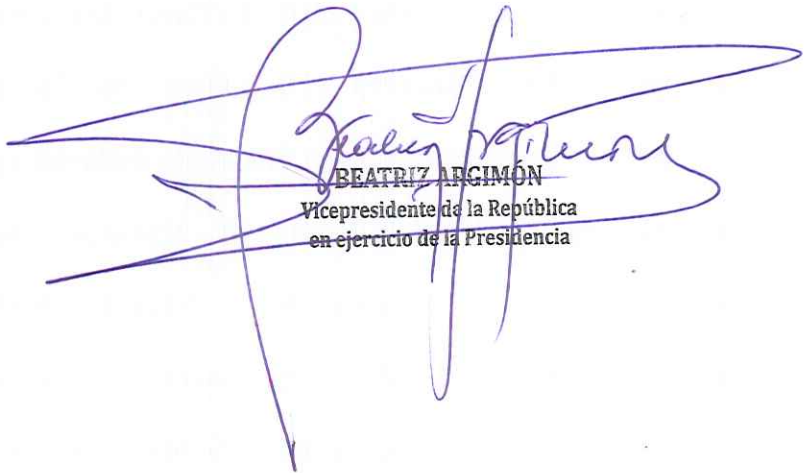
2123/2023

Unidad Ejecutora 003, Programa 401, Proyecto 144, Objeto de Gasto 519,
Financiación 1.1; a valores 2023. -----

3°- Comuníquese, notifíquese, etc. -----



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia